RESOLUCIÓN 1315 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Por la cual se sustituye la tabla de liquidación de la contribución que le corresponde a los Fondos Mutuos de Inversión, contenida en el artículo séptimo de la Resolución 1122 del 27 de agosto de 2019,

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO DE COLOMBIA

En ejercicio de sus funciones y en especial de las que le confiere el artículo 66 de la Ley 510 de 1999 y el artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo séptimo de la Resolución 1122 de 2019, estableció que: "(...) Los Fondos Mutuos de Inversión vigilados, inscritos en el Registro Nacional de Agentes del Mercado de Valores, pagarán el resultado de aplicar la tarifa del 0.50 por mil, teniendo como base el patrimonio registrado a 31 de diciembre del 2018, sin que sea inferior a 10 SMMLV ni supere los 800 SMMLV".

SEGUNDO. Que realizada la actualización de las bases de liquidación utilizadas para calcular la contribución a cargo de los Fondos Mutuos de Inversión vigilados, se hace necesario efectuar ajustes en el cálculo, modificando el valor correspondiente a las contribuciones que deben pagar las mencionadas entidades.

En consideración a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Sustituir la tabla de liquidación definida en el artículo séptimo de la Resolución 1122 de 2019, respecto del nuevo valor que deberán pagar los Fondos Mutuos de Inversión, la cual quedará así:

TIPO	COD	NIT	NOMBRE ENTIDAD	BASE DE LIQUIDACIÓN	TARIFA (x 1000)	BASE A (31/12/2018)	LIQUIDACIÓN CONTRIBUCIÓN	COMPENSACIÓN	TOTAL A PAGAR
93	5	800222091	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN AVANZAR	Patrimonio	0,5	-\$225.064 322	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	7	890301647	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN CASTILLA, RIOPAILA, COLOMBINA	Patrimonio	0,5	\$120.189.000	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	11	860535115	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE COCA - COLA	Patrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	12	860020759	FONDO MUTUO	Patrimonio	0,5	SO	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

93	15	800023390	DE INVERSIÓN INVERTIR GENERAL MOTORS COLMOTORES FONDO MUTUO PE DE INV. TRABAJADORES DE CORFICOLOMBIA NA SA Y FILIALES	atrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	16	800030763	-COMPARTIR FONDO MUTUO Pa DE INVERSIÓN COMPENSAR	atrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	20	800085977	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN PA ESTELAR	atrimonio	0,5	\$33.349.455	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	25	890105314	FONDO MUTUO DE AHORRO Y VIVIENDA DE LOS EMPLEADOS DE MONOMEROS COLOMBO VENEZOLANOS - FAVIM	atrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	26	860035097	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE EMPRESA Y TRABAJADORES PA DE EXPERIAN COLOMBIA S.A FECOM	atrimonio	0,5	SO	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	29	860007353	FONDO MUTUO DE INVERSIONES DEL BANCO DE LA REPUBLICA	atrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	33	860025903	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS PE BANCO POPULAR- FIMEBAP	atrimonio	0.5	\$716.848.620	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	35	800060336	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE PA OCCIDENTAL DE COLOMBIA INC FIMOC	atrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	37	860353587	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN	atrimonio	0,5	\$20.971.164	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	47	800199132	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Pa FUTURO	atrimonio	0.5	-\$3 733.627.406	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	48	800132242	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Pa FOMIL	atrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	52	800149345	FONDO MUTUO DE INVERSIÓNPA FAMISANCELA FONDO MUTUO	atrimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	57	890985751	DE LA UNIVERSIDAD FAFIT- FOMUNE	atrimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	59	800044575	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN	atrimonio	0,5	-\$1.452.482 892	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

			DE LOC						
			DE LOS TRABAJADORES						
			DE GRUPO						
			NUTRESA S.A. F.M.I. DE LA						
			BOLSA DE						
93	60	860532277	VALORES DE Dat	trimonio	0,5	\$1.753.151	\$8.281.160	ΦΩ.	\$8.281.160
))	00	000532277	COLOMBIA	LI IIIIOIIIO	0,5	\$1.755.151	φ0.201.100	ΨΟ	\$0.201.100
			FILIALES- FONBOLSA						
			FONDO MUTUO						
93	61	800140094	DE INVERSIÓN Pat	trimonio	0,5	\$36.821.283	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			FONBYH						
			FONDO MUTUO DE INVERSIÓN						
93	63	800098104	CÁMARA DE	twim on io	0.5	¢0	¢0 201 160	¢004 003	47 207 067
93	03	800098104	COMERCIO DE	trimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$904.093	\$7.297.067
			MEDELLÍN -						
			FONCCOMED FONDO MUTUO						
			DE INVERSIÓN						
93	66	800093071	DE LOS Pat	trimonio	0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			TRABAJADORES DE LA CIA. COL				·	·	
			DE TABACO						
			FONDO MUTŲO						
0.3	70	890901501	DE INVERSIÓN DE EMPLEADOS Pat	twim on io	0.5	#2 06E 170 E02	¢0 201 160	¢004 003	47 207 067
93	70	090901301	DE EMPLEADOS Pat SURAMERICANA,	LITITIOTITO	0,5	-\$3.965 170.503	\$8.281.160	\$964.093	\$7.297.067
			FONDOSURA						
			FONDO MUTUO						
			DE INVERSIÓN DE LOS						
			TDARAIADOREC						
93	71	800115280	DE COMPAÑÍA DE GALLETAS NOEL	trimonio	0,5	-\$274.284 131	\$8.281.160	\$984 093	\$7.297.067
	, -	000113200	GALLETAS NOEL Pat S.A.S.E	a milomo	0,5	φ2711201131	40.201.100	φ301.033	ψ, 123, 100,
			INDUSTRIA DE						
			ALIMENTOS						
			ZENÚ S.A.S.						
			FONDO MUTUO DE INVERSIÓN						
0.2	75	000143630	DE 100	twim on io	0.5	¢174 E77 E22	¢0 201 160	¢094.003	47 207 067
93	75	800142638	INADAJADONES	trimonio	0,5	-\$174.577 522	\$8.281.160	\$904.093	\$7.297.067
			DE ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S.						
			FONDO MUTUO						
93	81	800215803	DÉ INVERSIÓN Pat	trimonio	0,5	\$0	\$0	\$984.093	\$0
			INVERBAXTER						
93	82	800047999	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Pat	trimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
33	02	0000 17 333	INVERLOC		0.5	40	Ψ0.201.100	φ30 ::030	φ, ι_σ, ισσ,
0.0	07	060540000	PETROCAJA		0.5	+0	+0.204.460	+004 000	+7 207 267
93	87	860510203	FONDO MUTUO Pat DE INVERSIÓN	trimonio	0.5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			DESTINAR						
93	91	800017043	FONDO MUTUO	trimonio	0.5	-\$580 979.949	\$8.281.160	\$984 093	\$7.297.067
	71	000017013	DE AHORRO E	a milomo	0.5	4300 3731313	40.201.100	φ301.033	ψ,123,100,
			INVERSIÓN FONDO MUTUO						
			DE INVERSIÓN						
93	96	860052781	DE LOS EMPLEADOS DEL	trimonio	0.5	\$1.930.530	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			BANCO						
	\perp		TEQUENDAMA						
			FONDO MUTUO						
			DE INVERSIÓN DE LOS						
93	97	860014782	DE LOS EMPLEADOS DE	trimonio	0,5	\$84.093.080	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			LA CIA. UNISYS						
			DE COLOMBIA						
L			FONDO MUTUO DE INVERSIÓN						[
93	100	800183301	FINANCIERA DE Pat	trimonio	0.5	\$10.799.022	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
			DESARROLLO						

			TERRITORIAL					
			TERRITORIAL - FINDETER					
93	101	860352918	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE HOCOL S.A., EMPRESAS DEL GRUPO ¿ROYAL Patrimo DUTCH SHELL¿ Y MAUREL & PROM COLOMBIA B.V FOMIHOCOL	onio 0.5	\$94.060.817	\$8.281.160	\$964.093	\$7.297.067
93	102	800186362	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DEL GRUPO LEGIS	onio 0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	106	830011940	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE Patrimo MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.		\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	109	805010333	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN Patrimo	onio 0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	124	811015405	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DE LOS EMPLEADOS DE PATRIMO PROMOTORA MEDICA LAS AMÉRICAS	onio 0,5	\$0	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067
93	127	900383069	FONDO MUTUO DE INVERSIÓN DELOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE Patrimo SERVICIOS SOLIDARIOS COPSERVIR LTDA. "MI FUTURO"	onio 0.5	\$164.448.645	\$8.281.160	\$984.093	\$7.297.067

Artículo 2. Como consecuencia del ajuste del artículo anterior, se ordena reintegrar por parte de la Superintendencia el mayor valor pagado de la contribución a las entidades que al momento de la notificación de la presente resolución ya hayan efectuado el pago de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la resolución 1122 del 27 de agosto de 2019, cuando éste haya sido superior al establecido en el presente acto administrativo expedido por esta entidad.

Artículo 3. El pago de la contribución por parte de las entidades señaladas en el artículo primero de la presente resolución que al momento de la notificación no hubieren pagado, el mismo deberá efectuarse únicamente a través a la página Web: www.superfinanciera.gov.co, a través del sistema PSE - Pagos en Línea.

Dicho pago debe acreditarse al Grupo de Contabilidad de la Entidad, mediante correo electrónico a: ihalarcon@superfinanciera.gov.co adjuntando la copia del soporte de la transferencia electrónica, dentro de los cinco (5) días siguientes al pago. De no recibirse constancia alguna

del pago, se procederá a informar de tal situación al Grupo de Cobro Coactivo de la Entidad, para lo de su competencia.

Artículo 4. El pago de la contribución para las entidades mencionadas en el artículo primero de la presente resolución deberá hacerse a más tardar el día hábil siguiente a la ejecutoria de la misma. Si no se efectúa el pago en esa fecha, deberá reconocerse sobre el valor a cancelar el interés moratorio de que trata el artículo 635 del Estatuto Tributario, según el cual "(...) el interés moratorio se liquidaré diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos", para el respectivo periodo, calculado a partir del día siguiente de la ejecutoria y hasta el día del pago total de la obligación.

Artículo 5. Notificar personalmente la presente Resolución informando que contra la misma procede el recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Superintendente Financiero de Colombia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en virtud de lo previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, si usted desea que se le notifique de manera <u>"personal electrónica"</u> en los términos del art. 53, 56 y 67 del CPACA (ley 1437 de 2011), por favor informarlo al correo super@superfinanciera.gov.co y suministrar el correo electrónico al cual se debe efectuarse la notificación, <u>ésta solicitud deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad.</u>

Artículo 6. Los demás aspectos contenidos en la Resolución 1122 de 2019 no se modifican.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C. a 4 de octubre de 2019.

(Fdo.) JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ, Superintendente Financiero.